

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Generalitat

DECRETO 14/2025, de 4 de noviembre, del President de la Generalitat, de modificación del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del President de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones

El artículo 12.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, atribuye al president de la Generalitat la dirección y la coordinación de las acciones del Consell, y, a tal efecto, le corresponde, entre otras facultades y atribuciones, crear, modificar y suprimir las consellerías.

Mediante el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del President de la Generalitat, se determinaron el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones.

Advertida la conveniencia de asignar las competencias atribuidas a la Vicepresidencia Segunda y Consellería para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana a otro departamento del Consell, se procede a aprobar la oportuna modificación.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y de acuerdo con lo expuesto,

DECRETO

Artículo único. Modificación del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del President de la Generalitat

1. Se modifican los artículos 1 y 4 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, que quedan redactados de la manera que consta en el anexo de este decreto.

2. Se deja sin contenido el artículo 11 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Referencias al artículo 11 del Decreto 32/2024 y a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Todas las referencias realizadas en disposiciones de carácter general o en actos administrativos al artículo 11 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del President de la Generalitat, y a la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, se deben entender realizadas, respectivamente, al artículo 4 del Decreto 32/2024, en la redacción que le da el presente decreto, y a la Vicepresidencia Segunda y Consellería para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Alicante, 4 de noviembre de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

ANEXO

Nueva redacción de los artículos 1 y 4 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones.

1. El artículo 1 queda redactado como sigue:

«Artículo 1. Departamentos del Consell

La Administración del Consell se estructura en diez departamentos, que son la Presidencia de la Generalitat y las nueve consellerias que se relacionan a continuación:

- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
- Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.
- Conselleria de Hacienda y Economía.
- Conselleria de Sanidad.
- Conselleria de Justicia y Administración Pública.
- Conselleria de Emergencias e Interior.
- Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.
- Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería, y Pesca.
- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.»

2. El artículo 4 queda redactado de la manera siguiente:

«Artículo 4. Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Se asignan a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio la coordinación de todas las acciones que sean competencia del Consell vinculadas a la recuperación económica y social de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la dana de octubre y noviembre de 2024, así como la coordinación de las relaciones con el Estado y con cualquier otra administración en todo aquello que tenga vinculación con la actividad de recuperación económica y social tras la dana de 2024. Asimismo, se le asignan las competencias en materia de medio ambiente, prevención de incendios, caza, bienestar animal, urbanismo y vertebración del territorio, obras públicas, y transportes, puertos y aeropuertos.»